



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 24 de junio de 2021.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial de excepciones presentado por la parte demandada, presentado en tiempo.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, seis de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00086.

Proceso EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante INGENIERIA Y SOLUCIONES IDE S.A.S. ZOMAC.  
Contra HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.

Teniendo en cuenta que no ha sido puesto en conocimiento, mediante auto, el escrito de excepciones presentado por la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el art. 443 del C. G. P., de las excepciones propuestas, córrase traslado al demandante, por término de diez días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada JOHANNA MILENA GARZON BLANCO para actuar en representación del hospital SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA